

cuanto al ITE correspondiente a ese aplazamiento, exigiendo no obstante, bien en la misma escritura, bien en otro documento auténtico complementario, la consignación de las fechas de todos los vencimientos mensuales y las cantidades que en cada vencimiento correspondan a principal y a intereses.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

6301 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se notifica a doña María del Carmen de Eceizabarrena Trabado el acuerdo recaído en el expediente de sucesión en el título de Duque de Moctezuma, con Grandeza de España.*

En 7 y 28 de diciembre de 1987, don Gonzalo Chávarri Girón y don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez solicitaron la sucesión en el título de Duque de Moctezuma, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Fernando Moctezuma-Marcilla de Teruel y Gómez-Arteche, anunciándose dicha petición en el «Boletín Oficial del Estado» el 10 de febrero de 1988, oponiéndose dentro del plazo del anuncio doña María del Carmen de Eceizabarrena y Trabado y doña Ana Belén Moyano Vital, habiendo sido convocados todos los interesados a efectos del trámite de alegaciones y transcurrido el periodo legal de prueba sin que doña María del Carmen de Eceizabarrena y Trabado y doña Ana Belén Moyano Vital, hayan documentado su pretensión, el Servicio es de parecer que procede, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, tener a las expresadas doña María del Carmen de Eceizabarrena y Trabado y doña Ana Belén Moyano Vital por apartadas y desistidas de su petición de sucesión en el título de Duque de Moctezuma, con Grandeza de España, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho en el plazo marcado en la citada disposición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante el señor Ministro de Justicia, en el plazo de quince días contados a partir de su notificación o publicación.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

6302 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don José María García-Ogara y Paisan y doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret en el expediente de sucesión del título de Marqués de Barrio Lucio.*

Don José María García-Ogara y Paisan y doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Barrio Lucio, vacante por fallecimiento de don José María García-Ogara y Salazar, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

6303 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Pilar Caro y Frías-Salazar y don Mariano Caro y Frías-Salazar en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Huarte.*

Doña Pilar Caro y Frías-Salazar y don Mariano Caro y Frías-Salazar han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Huarte, vacante por fallecimiento de doña Pilar Frías-Salazar y Latorre, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

6304 *ORDEN 413/38199/1990, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 16 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 364/1989, interpuesto por don Daniel Francisco Sánchez Pons.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 364/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre partes, de una, como demandante, don Daniel Francisco Sánchez Pons, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 14 de febrero de 1989, sobre reducción a seis meses del tiempo de permanencia en filas por razón de haber cumplido veintiocho años, se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procedimiento de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por don Daniel Francisco Sánchez Pons, contra la Resolución del Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia de 14 de febrero de 1989, por la que se denegaba al recurrente la reducción a seis meses del tiempo de permanencia en filas por razón de haber cumplido la edad de veintiocho años, debemos declarar y declaramos contraria al principio constitucional de igualdad la citada Resolución, anulándola y dejándola sin efecto, reconociendo al recurrente su derecho a la reducción temporal solicitada. Con imposición de costas a la Administración.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6305 *ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 22 de abril de 1988 por el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1985 por la Audiencia Nacional, en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1975 a 1978.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de abril de 1988 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo en grado de apelación interpuesto por la «Caja Rural Provincial de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 24.496, en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1975 a 1978;

Resultando que el citado Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Primero.-Estima el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Cooperativa Caja Rural Provincial de Sevilla.

Segundo.-Revoca la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 24.496.